

La Joya de los Sachas, 13 de Julio de 2010.

Señor

**Angel Lorenzo García Silva**

Presente.-



La Junta General Universal de Socios de **SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA.**, celebrada el día Jueves 08 de Julio de 2010, resolvió, por unanimidad, nombrar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de 2 años con todas las obligaciones y deberes que la Ley y los estatutos le confieren.

En el desempeño de estas funciones, usted ejerce lo que dispone el Art. Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Compañía.

**SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS CIA. LTDA.**, se constituyo por escritura pública otorgada el 01 de Junio del 2010 en la notaría Pública del Cantón La Joya de los Sachas a cargo del Abogado Juan Escobar Taipe, debidamente inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, el 12 de Julio del 2010.

Le auguro toda clase de éxitos en su gestión.

Atentamente,

**Luis Ricardo Puentes Gaibor**

**PRESIDENTE**

**RAZON DE ACEPTACION.-** En la misma fecha, acepto el cargo.

**Angel Lorenzo García Silva**

**C.I. 1707446926**

**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA JO...**

...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy trece de Julio del año dos mil diez, a las ocho horas dos minutos, en cinco originales.-  
Certifico.-

  
EL NOTARIO



**RAZON DE PROTOCOLIZACION.-** A petición del señor **García Silva Angel Lorenzo**, y de conformidad con lo que establece el numeral dos del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo en el Registro de instrumentos públicos del presente año a mi cargo el documento, referente a: **NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE SACHATECHNOLOGY MULTISERVICIOS LTDA.** En cinco originales. La Joya de los Sachas, a trece día del mes de Julio del año dos mil diez.- Doy fe.- Firmado, Abogado Juan Escobar Taibe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas.- Existe un sello.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, que antecede debidamente firmado y sellado en el mismo día de su protocolización.- Doy fe.-

  
Abg. Juan Escobar Taibe  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON  
LA JOYA DE LOS SACHAS

